I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

PERMISO ADMINISTRATIVO
CON GOCE DE REMUNERACIONES.

LOTA, 26 MAR. 2018

DECRETO :Nº 925 ©

VISTOS:

Solicitud de permiso presentada por las(los) trabajadoras (res) que más abajo se indican, y de acuerdo a la Ley Nº 19.378, Art.17 del Estatuto de Atención Primaria, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 12º y 63º de la Ley Nº 1/2006, que refunde Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.-Concédase **Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones** a las(los) trabajadoras (res) que más abajo se indican y por el período que se señala:

NOMBRE	C. SALUD	PERIODO	DESDE	HASTA	DIA DADOS	DIAS SOLIC.	SALDO
GENESIS BELTRAN RETAMAL	DR.SERGIO LAGOS O.	2018	17/03/2018	17/03/2018	01	01	04
CARMEN CACERES HENRIQUEZ	DR.SERGIO LAGOS O.	2018	15/03/2018	15/03/2018	00	01	05
MARJORIE CEA TRONCOSO	DR.SERGIO LAGOS O.	2018	15/03/2018	15/03/2018	2.5	0.5	03
NICOL PUENTES GATICA	DR.SERGIO LAGOS O.	2018	17/03/2018	17/03/2018	00	01	05
NICOL PUENTES GATICA	DR.SERGIO LAGOS O.	2018	24/03/2018	24/03/2018	01	01	04
RODRIGO GAVILAN CASANOVA	DR.JUAN CARTES A	2018	15/03/2018	15/03/2018	01	01	04
JOSE PEÑA PINCHEIRA	DR.JUAN CARTES A	2018	16/03/2018	16/03/2018	02	01	03
MARIA VEGA PALMA	DR.JUAN CARTES A	2018	15/03/2018	15/03/2018	2.5	01	2.5
MARIA JOSE ISLA AZOCAR	DEPTO. DE SALUD	2018	26/04/2018	27/04/2018	01	02	03
NICOLAS TAPIA POZO	DEPTO. DE SALUD	2018	23/03/2018	23/03/2018	01	02	03

2.- Los(as) trabajadores (ras) más arriba señalados(as) deberán reintegrarse a sus labores habituales el día laboral siguiente a la fecha de término de dicho permiso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

-Archivo Contraloría (siaper)
-Archivo Depto. de Salud (secretaría)
-Remuneraciones
-Funcionario
-Carpeta Trabajador

HMC/MPCH/MJIA/yhm